

Promotor: Don Antonio Pérez Laorden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2, de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la

Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5.ª planta.

Albacete, 15 de marzo de 2000.—El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 9.910

*Anuncio de 8-3-2000 por el que se publica el acuerdo de 3-3-2000 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/1999 de La Roda*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 3 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/1999 de La Roda.

*Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

*Fundamentos de derecho*

Unico.—El proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos

exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/1999 de La Roda.

El expediente completo de la Modificación Puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de La Roda y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 8 de marzo de 2000.—El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 10.051

*Anuncio de 8-3-2000 por el que se publica el acuerdo de 3-3-2000 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de Adaptación Parcial a la L.O.T.A.U. del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Mahora*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 3 de marzo de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto Adaptación Parcial a la L.O.T.A.U. del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Mahora.

*Antecedentes de hecho*

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de

Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

*Fundamentos de derecho*

Unico.—La Adaptación Parcial a la L.O.T.A.U. del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Mahora ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Adaptación Parcial a la L.O.T.A.U. del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Mahora.

El expediente completo de la adaptación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Mahora y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en